

Anexo II (a)

DECRETO 38/2024, DE 21 DE FEBRERO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL EUROS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria económica y funcional, de fecha 8 de febrero de 2024.
2	Informe de la Dirección General de Presupuestos, de fecha 12 de febrero de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm7CU9JQGVLPF78UVA45SBUTB53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**MEMORIA ECONÓMICA Y FUNCIONAL PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO
HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE 3.872.615.000 EUROS.**

La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, establece en su artículo 36.1 la posibilidad de emitir deuda pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2024 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2024 en más de cuatrocientos veinticuatro millones doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y seis euros (424.273.396 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Asimismo, se establece que dicho límite se verá automáticamente revisado:

a) Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

c) Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las comunidades autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	08/02/2024	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmMS4MAPS48CPU6YEV54N2ZHQCD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Estas revisiones incrementarán o reducirán el límite establecido según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en el citado precepto podrán realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2024 y siguientes.

Conforme a la disposición final decimotercera de la citada Ley 12/2023, de 26 de diciembre, todos su artículos y disposiciones tendrán vigencia exclusiva para el año 2024, excepto la disposición adicional vigesimotercera y las disposiciones finales primera a décima, que tendrán vigencia indefinida.

El borrador de decreto que se propone contempla la autorización de operaciones de endeudamiento hasta un máximo de 3.872.615.000 euros, destinados a la cobertura de necesidades de financiación del ejercicio 2024, de los que 3.443.815.000 euros corresponden a vencimientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 223.280.000 euros se destinan a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de 2008 y 2009 y 205.520.000 euros a financiar el déficit de 2024 acorde con el objetivo del 0,1% establecido para las Comunidades Autónomas y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023.

Esta cifra de déficit se deriva de la actualización comunicada por el Ministerio de Hacienda, en coherencia con las estimaciones del Producto Interior Bruto (PIB) Regional para 2024, que se deducen de la Contabilidad Nacional Trimestral de España para 2021, publicada el 19 de diciembre de 2022, y conforme a los crecimientos del PIB nominal previsto en el cuadro macro del Plan presupuestario para 2024. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, la cifra de déficit y, por tanto, el endeudamiento neto del ejercicio, podrá variar en función de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que pudieran llegar aprobarse definitivamente por las Cortes Generales, de acuerdo con el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Por otro lado, de acuerdo con la redacción del artículo 28.5 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramiten ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de dicha Ley, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la formalización de la operación de endeudamiento.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	08/02/2024	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmMS4MAPS48CPU6YEV54N2ZHQCD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La concertación de las operaciones de endeudamiento que se realicen al amparo del borrador de decreto que se propone, tendrán las siguientes características:

1. **Importe:** hasta un máximo de 3.872.615.000 euros.
2. **Moneda:** euro o cualquier otra divisa.
3. **Tipo de interés:** fijo o variable.
4. **Plazo:** hasta un máximo de 40 años.
5. **Modalidades de endeudamiento:** las operaciones se podrán realizar:
 - Mediante la formalización de operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos.
 - Mediante cualquier otra tipología de operación de endeudamiento cualquiera que sea la forma en la que se documente, tanto en el interior como en el exterior.

No podrán llevarse a cabo las operaciones de endeudamiento contempladas por el decreto que se propone sin la previa obtención de la autorización del Estado en aquellos casos en que sea preceptiva de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el resto de la normativa vigente que resulte de aplicación.

ESTIMACIÓN DE GASTOS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO.

Para la estimación del gasto que generan las operaciones de endeudamiento cuya autorización se propone, se toma como referencia la estrategia de financiación diseñada en el Plan Plurianual de Endeudamiento para el periodo 2023-2026.

Dado que no se concretarán las diferentes modalidades de endeudamiento, sus características y condiciones financieras concretas sino con posterioridad a la aprobación del decreto por el Consejo de Gobierno, atendiendo a las condiciones existentes en cada momento en los mercados, para elaborar el cálculo estimado de los gastos que generarán las operaciones de endeudamiento cuya autorización se propone, se han tomado como referencia para cada hipótesis un diferencial adicional sobre el coste de financiación del Estado a plazo equivalente que permite la normativa de prudencia financiera vigente en la actualidad (Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera), incrementados, asimismo, con un margen de seguridad previsto ante eventuales subidas de tipos de interés durante el ejercicio.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	08/02/2024	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmMS4MAPS48CPU6YEV54N2ZHQCD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. **Operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través del compartimento de Facilidad Financiera.**

Se han considerado las condiciones financieras acordadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 15 de diciembre de 2023, por el que se establece la distribución para el primer trimestre de 2024 de la financiación de los compartimentos Facilidad Financiera y Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y se determinan las condiciones de las operaciones de crédito.

- **Importe global:** 872.700.000 euros.
- **Plazo:** 12 años (incluyendo 4 años de carencia de amortización de principal). La vida media de estas operaciones de financiación se estima en el entorno de 9 años.
- **Fecha de formalización estimada:** marzo, abril, julio y octubre de 2024.
- **Amortización:** mediante ocho cuotas anuales, constantes y consecutivas, pagaderas cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando la primera en 2029 y la última en 2036.
- **Coste de la operación:** tipo fijo de interés del 3,585%. Se ha estimado como primer fecha de vencimiento de intereses el 31 de octubre de 2025.

2. **Emisión pública de deuda a 10 años.**

- **Importe:** 1.000.000.000 euros.
- **Fecha de emisión estimada:** primer trimestre de 2024.
- **Amortización:** mediante un único pago en la fecha del vencimiento, previsto para 2034.
- **Coste de la operación:** el coste estimado incluye los intereses por el pago de los cupones anuales (4,00%), así como otros gastos de emisión (prima de emisión y comisiones).

3. **Emisión pública de deuda a 6 años.**

- **Importe:** 500.000.000 euros.
- **Fecha de emisión estimada:** tercer trimestre de 2024.
- **Amortización:** mediante un único pago en la fecha del vencimiento, previsto para 2030.
- **Coste de la operación:** el coste estimado incluye los intereses por el pago de los cupones anuales (3,65%), así como otros gastos de emisión (prima de emisión y comisiones).

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	08/02/2024	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmMS4MAPS48CPU6YEV54N2ZHQCD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. **Emisiones de deuda pública a 30 años a través de colocaciones privadas o préstamos bajo legislación alemana (Schulschein).**

- **Importe global:** 150.000.000 euros.
- **Fechas de emisión estimadas:** cuarto trimestre de 2023.
- **Amortización:** mediante un único pago en la fecha del vencimiento, previsto para 2054.
- **Coste de la operación:** el coste estimado incluye los intereses por el pago de los cupones anuales (4,65%), así como otros gastos de emisión (prima de emisión).

5. **Operaciones de préstamo con entidades residentes a 12 años.**

- **Importe global:** 999.915.000 euros.
- **Plazo:** 12 años.
- **Fecha de formalización estimada:** durante el segundo trimestre de 2024.
- **Amortización:** mediante un único pago en la fecha del vencimiento, previsto para 2036.
- **Coste de la operación:** tipo fijo de interés de 4,015%.

6. **Operaciones de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones a 20 años.**

- **Importe global:** 150.000.000 euros.
- **Plazo:** 20 años (incluyendo un año de carencia de amortización de principal). La vida media de esta financiación se sitúa en el entorno de 11 años.
- **Fecha de formalización estimada:** durante el segundo trimestre.
- **Amortización:** mediante quince cuotas anuales, constantes y consecutivas, pagaderas cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando la primera el en 2026 y la última en 2044.
- **Coste de la operación:** tipo fijo de interés de 3,765%.

7. **Operaciones de préstamo con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa a 18 años.**

- **Importe:** 200.000.000 euros.
- **Plazo:** 18 años (incluyendo un año de carencia de amortización de principal). La vida media de esta financiación se sitúa en el entorno de 10 años.
- **Fecha de formalización estimada:** durante el tercer trimestre.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	08/02/2024	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmMS4MAPS48CPU6YEV54N2ZHQCD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- **Amortización:** mediante diecisiete cuotas anuales, constantes y consecutivas, pagaderas cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando la primera el en 2026 y la última en 2042.
- **Coste de la operación:** tipo fijo de interés de 3,70%.

La financiación de los gastos derivados de las operaciones descritas anteriormente se efectuará con cargo a las correspondientes dotaciones presupuestarias consignadas en la Sección 3000 “Deuda Pública” en cada una de las distintas leyes del Presupuesto de los ejercicios afectados por las operaciones de financiación, y cuyo desglose sería el siguiente:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	Gastos de emisión, modificación y cancelación	7.875.000,00	3000010000/G/01A/30100/00 01
2025	Intereses préstamos del FFCCAA	52.200.968,92	3000010000/G/01A/31002/00 01
2025	Intereses otras emisiones	65.225.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2025	Intereses otros préstamos a largo plazo	47.546.587,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2025	Intereses préstamos BEI a largo plazo	5.647.500,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2026	Intereses préstamos del FFCCAA	31.286.295,00	3000010000/G/01A/31002/00 01
2026	Intereses otras emisiones	65.225.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2026	Intereses otros préstamos a largo plazo	47.546.587,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2026	Intereses préstamos BEI a largo plazo	5.647.500,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2026	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2026	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2027	Intereses préstamos del FFCCAA	31.286.295,00	3000010000/G/01A/31002/00 01
2027	Intereses otras emisiones	65.225.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2027	Intereses otros préstamos a largo plazo	47.111.293,13	3000010000/G/01A/31004/00 01
2027	Intereses préstamos BEI a largo plazo	5.350.263,16	3000010000/G/01A/31001/00 01
2027	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2027	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2028	Intereses préstamos del FFCCAA	31.286.295,00	3000010000/G/01A/31002/00 01
2028	Intereses otras emisiones	65.225.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2028	Intereses otros préstamos a largo plazo	46.675.999,01	3000010000/G/01A/31004/00 01
2028	Intereses préstamos BEI a largo plazo	5.053.026,32	3000010000/G/01A/31001/00 01
2028	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2028	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2029	Intereses préstamos del FFCCAA	31.286.295,00	3000010000/G/01A/31002/00 01
2029	Intereses otras emisiones	65.225.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2029	Intereses otros préstamos a largo plazo	46.240.704,90	3000010000/G/01A/31004/00 01
2029	Intereses préstamos BEI a largo plazo	4.755.789,47	3000010000/G/01A/31001/00 01
2029	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2029	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2029	Amortización préstamos del FFCCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2030	Intereses préstamos del FFCCAA	27.375.508,13	3000010000/G/01A/31002/00 01



2030	Intereses otras emisiones	65.225.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2030	Intereses otros préstamos a largo plazo	45.805.410,78	3000010000/G/01A/31004/00 01
2030	Amortización otras emisiones	500.000.000,00	3000010000/G/01A/90103/00 01
2030	Intereses préstamos BEI a largo plazo	4.458.552,63	3000010000/G/01A/31001/00 01
2030	Amortización préstamos del FFCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2030	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2030	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2031	Intereses préstamos del FFCAA	23.464.721,25	3000010000/G/01A/31002/00 01
2031	Intereses otras emisiones	46.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2031	Intereses otros préstamos a largo plazo	45.370.116,66	3000010000/G/01A/31004/00 01
2031	Intereses préstamos BEI a largo plazo	4.161.315,79	3000010000/G/01A/31001/00 01
2031	Amortización préstamos del FFCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2031	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2031	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2032	Intereses préstamos del FFCAA	19.553.934,38	3000010000/G/01A/31002/00 01
2032	Intereses otras emisiones	46.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2032	Intereses otros préstamos a largo plazo	44.934.822,54	3000010000/G/01A/31004/00 01
2032	Intereses préstamos BEI a largo plazo	3.864.078,95	3000010000/G/01A/31001/00 01
2032	Amortización préstamos del FFCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2032	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2032	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2033	Intereses préstamos del FFCAA	15.643.147,50	3000010000/G/01A/31002/00 01
2033	Intereses otras emisiones	46.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2033	Intereses otros préstamos a largo plazo	44.499.528,43	3000010000/G/01A/31004/00 01
2033	Intereses préstamos BEI a largo plazo	3.566.842,11	3000010000/G/01A/31001/00 01
2033	Amortización préstamos del FFCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2033	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2033	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2034	Intereses préstamos del FFCAA	11.732.360,63	3000010000/G/01A/31002/00 01
2034	Intereses otras emisiones	46.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2034	Intereses otros préstamos a largo plazo	44.064.234,31	3000010000/G/01A/31004/00 01
2034	Intereses préstamos BEI a largo plazo	3.269.605,26	3000010000/G/01A/31001/00 01
2034	Amortización otras emisiones	1.000.000.000,00	3000010000/G/01A/90103/00 01
2034	Amortización préstamos del FFCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2034	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2034	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2035	Intereses préstamos del FFCAA	7.821.573,75	3000010000/G/01A/31002/00 01
2035	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2035	Intereses otros préstamos a largo plazo	43.628.940,19	3000010000/G/01A/31004/00 01
2035	Intereses préstamos BEI a largo plazo	2.972.368,42	3000010000/G/01A/31001/00 01
2035	Amortización préstamos del FFCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2035	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2035	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2036	Intereses préstamos del FFCAA	3.910.786,88	3000010000/G/01A/31002/00 01
2036	Intereses otros préstamos a largo plazo	43.193.646,07	3000010000/G/01A/31004/00 01



2036	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2036	Intereses préstamos BEI a largo plazo	2.675.131,58	3000010000/G/01A/31001/00 01
2036	Amortización préstamos del FFCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2036	Amortización otros préstamos a largo plazo	1.011.679.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2036	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2037	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2037	Intereses otros préstamos a largo plazo	2.611.764,71	3000010000/G/01A/31004/00 01
2037	Intereses préstamos BEI a largo plazo	2.377.894,74	3000010000/G/01A/31001/00 01
2037	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2037	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2038	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2038	Intereses otros préstamos a largo plazo	2.176.470,59	3000010000/G/01A/31004/00 01
2038	Intereses préstamos BEI a largo plazo	2.080.657,90	3000010000/G/01A/31001/00 01
2038	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2038	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2039	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2039	Intereses otros préstamos a largo plazo	1.741.176,47	3000010000/G/01A/31004/00 01
2039	Intereses préstamos BEI a largo plazo	1.783.421,05	3000010000/G/01A/31001/00 01
2039	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2039	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2040	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2040	Intereses otros préstamos a largo plazo	1.305.882,35	3000010000/G/01A/31004/00 01
2040	Intereses préstamos BEI a largo plazo	1.486.184,21	3000010000/G/01A/31001/00 01
2040	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2040	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2041	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2041	Intereses otros préstamos a largo plazo	870.588,24	3000010000/G/01A/31004/00 01
2041	Intereses préstamos BEI a largo plazo	1.188.947,37	3000010000/G/01A/31001/00 01
2041	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2041	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2042	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2042	Intereses otros préstamos a largo plazo	435.294,12	3000010000/G/01A/31004/00 01
2042	Intereses préstamos BEI a largo plazo	891.710,53	3000010000/G/01A/31001/00 01
2042	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,92	3000010000/G/01A/91302/00 01
2042	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2043	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2043	Intereses préstamos BEI a largo plazo	594.473,69	3000010000/G/01A/31001/00 01
2043	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2044	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2044	Intereses préstamos BEI a largo plazo	297.236,84	3000010000/G/01A/31001/00 01
2044	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,88	3000010000/G/01A/91300/00 01
2045	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2046	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2047	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2048	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	08/02/2024	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmMS4MAPS48CPU6YEV54N2ZHQC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2049	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2050	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2051	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2052	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2053	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2054	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2054	Amortización otras emisiones	150.000.000,00	3000010000/G/01A/90103/00 01
TOTAL		5.503.969.728,46	

Los gastos que generan las operaciones de endeudamiento descritas, se reajustarán posteriormente cuando se conozcan las condiciones concretas de las operaciones que se realicen.

Por otro lado los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento se prevé que se imputarán a la partida presupuestaria de ingresos 0000010000/I/90000/00 01, "Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley de Presupuesto".

LA DIRECTORA GENERAL
M^a Victoria Carretero Márquez

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	08/02/2024	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmMS4MAPS48CPU6YEV54N2ZHQCD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Referencia: IEF_CO_GOB_00011_2024

Asunto: **INFORME** – AUTORIZACIÓN ENDEUDAMIENTO 2024

El día 8 de febrero de 2024, ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, sobre el Decreto por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de tres mil ochocientos setenta y dos millones seiscientos quince mil euros.

La solicitud viene acompañada del proyecto de Decreto y de una memoria económica.

La ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en el apartado primero del artículo 36, establece la posibilidad de emitir deuda pública amortizable o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma, con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2024 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2024 en más de cuatrocientos veinticuatro millones doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y seis euros (424.273.396€), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Este mismo precepto dispone que dicho límite se verá revisado de manera automática:

a) Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

c) Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las comunidades autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Asimismo, el mencionado artículo establece que estas revisiones incrementarán o reducirán el límite establecido según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma, y que la emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en el citado precepto podrán realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2024 y siguientes.

1 / 7



EDUARDO LEON LAZARO		12/02/2024 14:02	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	WHDXAS23L39N8ZGNGMP82HQ6KCASKV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Objeto y contenido

El decreto cuyo borrador se somete a informe, prevé la formalización de operaciones de endeudamiento, además de disponer la autorización de los expedientes de gasto que se deriven de tales operaciones, cuyas características se extraen a continuación:

1. Importe: hasta un máximo de 3.872.615.000€, destinados a la cobertura de necesidades de financiación del ejercicio 2024, de los que 3.443.815.000€ corresponden a vencimientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 223.280.000€ se destinan a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de 2008 y 2009 y 205.520.000 euros a financiar el déficit de 2024 acorde con el objetivo del 0,1% establecido para las Comunidades Autónomas y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023.
2. Moneda: euro o cualquier otra divisa.
3. Tipo de interés: fijo o variable.
4. Plazo: hasta un máximo de 40 años.
5. Modalidades de endeudamiento: las operaciones se podrán realizar mediante la formalización de operaciones de crédito o mediante cualquier otra tipología de operación de endeudamiento cualquiera que sea la forma en la que se documente, tanto en el interior como en el exterior.

Análisis de la incidencia económica-financiera

Por lo que respecta a la incidencia económico-financiera de la norma sometida a informe, cabe destacar en primer lugar, que el propio texto del decreto indica que las operaciones efectuadas al amparo del mismo se financiarán con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, a través de cualquiera de sus compartimentos, y tendrán las características y condiciones financieras que resulten aplicables a los citados compartimentos.

Según la información facilitada en la memoria económica, para las estimaciones de gasto realizadas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública se ha tomado como referencia la estrategia de financiación diseñada en el Plan Plurianual de Endeudamiento para el periodo 2023-2026, y dado que las diferentes modalidades de endeudamiento, sus características y condiciones financieras, se concretarán con posterioridad a la aprobación del decreto por el Consejo de Gobierno, atendiendo a las condiciones existentes en cada momento en los mercados, para elaborar el cálculo estimado de los gastos que generarán las operaciones de endeudamiento cuya autorización se propone, se han tomado como referencia para cada hipótesis un diferencial adicional sobre el coste de financiación del Estado a plazo equivalente que permite la normativa de prudencia financiera vigente en la actualidad (Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera), incrementados, asimismo, con un margen de seguridad previsto ante eventuales subidas de tipos de interés durante el ejercicio.

Continuando con lo expresado en la memoria, a continuación se relaciona un extracto de las operaciones que se llevarán a cabo, teniendo en consideración las condiciones financieras acordadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos:

- Operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través del compartimento de Facilidad Financiera, por importe de 872.700.000€, al tipo de interés fijo del 3,585% y amortización mediante ocho cuo-



EDUARDO LEON LAZARO		12/02/2024 14:02	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	WHDXAS23L39N8ZGNGMP82HQ6KCASKV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

tas anuales, constantes y consecutivas, pagaderas cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando la primera en 2029 y la última en 2036.

- Emisión pública de deuda a 10 años por 1.000.000.000€, amortizable mediante un único pago en la fecha del vencimiento, previsto para 2034.
- Emisión pública de deuda a 6 años, por 500.000.000€, amortizables mediante un único pago en la fecha del vencimiento, previsto para 2030.
- Emisión pública de deuda a 30 años a través de colocaciones privadas, por 150.000.000€, amortizable mediante un único pago en la fecha del vencimiento, previsto para 2054.
- Operaciones de préstamo con entidades residentes a 12 años, por importe de 999.915.000€, con un tipo fijo de interés de 4,015%, amortizable mediante un único pago en la fecha del vencimiento, previsto para 2036.
- Operaciones de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones a 20 años, por importe de 150.000.000€, al tipo fijo de interés de 3,765%, amortizables mediante quince cuotas anuales, constantes y consecutivas, pagaderas cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando la primera el en 2026 y la última en 2044.
- Operaciones de préstamo con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa a 18 años, por i mporte de 200.000.000€, amortizables mediante diecisiete cuotas anuales, constantes y consecutivas, pagaderas cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando la primera el en 2026 y la última en 2042, con un tipo de interés fijo de 3,70%.

Conforme a la información recibida, el gasto de estas operaciones descritas se prevé imputar a las correspondientes dotaciones presupuestarias consignadas en la Sección 3000 “Deuda Pública”, en cada una de las distintas leyes del Presupuesto de los ejercicios afectados por las operaciones de financiación, con el siguiente desglose de partidas presupuestarias afectadas:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	Gastos de emisión, modificación y cancelación	7.875.000,00	3000010000/G/01A/30100/00 01
2025	Intereses préstamos del FFCAA	52.200.968,92	3000010000/G/01A/31002/00 01
2025	Intereses otras emisiones	65.225.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2025	Intereses otros préstamos a largo plazo	47.546.587,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2025	Intereses préstamos BEI a largo plazo	5.647.500,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2026	Intereses préstamos del FFCAA	31.286.295,00	3000010000/G/01A/31002/00 01
2026	Intereses otras emisiones	65.225.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2026	Intereses otros préstamos a largo plazo	47.546.587,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2026	Intereses préstamos BEI a largo plazo	5.647.500,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2026	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2026	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2027	Intereses préstamos del FFCAA	31.286.295,00	3000010000/G/01A/31002/00 01
2027	Intereses otras emisiones	65.225.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2027	Intereses otros préstamos a largo plazo	47.111.293,13	3000010000/G/01A/31004/00 01



2027	Intereses préstamos BEI a largo plazo	5.350.263,16	3000010000/G/01A/31001/00 01
2027	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2027	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2028	Intereses préstamos del FFCCAA	31.286.295,00	3000010000/G/01A/31002/00 01
2028	Intereses otras emisiones	65.225.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2028	Intereses otros préstamos a largo plazo	46.675.999,01	3000010000/G/01A/31004/00 01
2028	Intereses préstamos BEI a largo plazo	5.053.026,32	3000010000/G/01A/31001/00 01
2028	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2028	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2029	Intereses préstamos del FFCCAA	31.286.295,00	3000010000/G/01A/31002/00 01
2029	Intereses otras emisiones	65.225.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2029	Intereses otros préstamos a largo plazo	46.240.704,90	3000010000/G/01A/31004/00 01
2029	Intereses préstamos BEI a largo plazo	4.755.789,47	3000010000/G/01A/31001/00 01
2029	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2029	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2029	Amortización préstamos del FFCCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2030	Intereses préstamos del FFCCAA	27.375.508,13	3000010000/G/01A/31002/00 01
2030	Intereses otras emisiones	65.225.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2030	Intereses otros préstamos a largo plazo	45.805.410,78	3000010000/G/01A/31004/00 01
2030	Amortización otras emisiones	500.000.000,00	3000010000/G/01A/90103/00 01
2030	Intereses préstamos BEI a largo plazo	4.458.552,63	3000010000/G/01A/31001/00 01
2030	Amortización préstamos del FFCCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2030	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2030	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2031	Intereses préstamos del FFCCAA	23.464.721,25	3000010000/G/01A/31002/00 01
2031	Intereses otras emisiones	46.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2031	Intereses otros préstamos a largo plazo	45.370.116,66	3000010000/G/01A/31004/00 01
2031	Intereses préstamos BEI a largo plazo	4.161.315,79	3000010000/G/01A/31001/00 01
2031	Amortización préstamos del FFCCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2031	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2031	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2032	Intereses préstamos del FFCCAA	19.553.934,38	3000010000/G/01A/31002/00 01
2032	Intereses otras emisiones	46.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2032	Intereses otros préstamos a largo plazo	44.934.822,54	3000010000/G/01A/31004/00 01
2032	Intereses préstamos BEI a largo plazo	3.864.078,95	3000010000/G/01A/31001/00 01
2032	Amortización préstamos del FFCCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2032	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2032	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2033	Intereses préstamos del FFCCAA	15.643.147,50	3000010000/G/01A/31002/00 01



2033	Intereses otras emisiones	46.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2033	Intereses otros préstamos a largo plazo	44.499.528,43	3000010000/G/01A/31004/00 01
2033	Intereses préstamos BEI a largo plazo	3.566.842,11	3000010000/G/01A/31001/00 01
2033	Amortización préstamos del FFCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2033	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2033	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2034	Intereses préstamos del FFCAA	11.732.360,63	3000010000/G/01A/31002/00 01
2034	Intereses otras emisiones	46.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2034	Intereses otros préstamos a largo plazo	44.064.234,31	3000010000/G/01A/31004/00 01
2034	Intereses préstamos BEI a largo plazo	3.269.605,26	3000010000/G/01A/31001/00 01
2034	Amortización otras emisiones	1.000.000.000,00	3000010000/G/01A/90103/00 01
2034	Amortización préstamos del FFCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2034	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2034	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2035	Intereses préstamos del FFCAA	7.821.573,75	3000010000/G/01A/31002/00 01
2035	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2035	Intereses otros préstamos a largo plazo	43.628.940,19	3000010000/G/01A/31004/00 01
2035	Intereses préstamos BEI a largo plazo	2.972.368,42	3000010000/G/01A/31001/00 01
2035	Amortización préstamos del FFCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2035	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2035	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2036	Intereses préstamos del FFCAA	3.910.786,88	3000010000/G/01A/31002/00 01
2036	Intereses otros préstamos a largo plazo	43.193.646,07	3000010000/G/01A/31004/00 01
2036	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2036	Intereses préstamos BEI a largo plazo	2.675.131,58	3000010000/G/01A/31001/00 01
2036	Amortización préstamos del FFCAA	109.087.500,00	3000010000/G/01A/91102/00 01
2036	Amortización otros préstamos a largo plazo	1.011.679.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2036	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2037	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2037	Intereses otros préstamos a largo plazo	2.611.764,71	3000010000/G/01A/31004/00 01
2037	Intereses préstamos BEI a largo plazo	2.377.894,74	3000010000/G/01A/31001/00 01
2037	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2037	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2038	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2038	Intereses otros préstamos a largo plazo	2.176.470,59	3000010000/G/01A/31004/00 01
2038	Intereses préstamos BEI a largo plazo	2.080.657,90	3000010000/G/01A/31001/00 01
2038	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2038	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2039	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2039	Intereses otros préstamos a largo plazo	1.741.176,47	3000010000/G/01A/31004/00 01



2039	Intereses préstamos BEI a largo plazo	1.783.421,05	3000010000/G/01A/31001/00 01
2039	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2039	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2040	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2040	Intereses otros préstamos a largo plazo	1.305.882,35	3000010000/G/01A/31004/00 01
2040	Intereses préstamos BEI a largo plazo	1.486.184,21	3000010000/G/01A/31001/00 01
2040	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2040	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2041	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2041	Intereses otros préstamos a largo plazo	870.588,24	3000010000/G/01A/31004/00 01
2041	Intereses préstamos BEI a largo plazo	1.188.947,37	3000010000/G/01A/31001/00 01
2041	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,88	3000010000/G/01A/91302/00 01
2041	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2042	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2042	Intereses otros préstamos a largo plazo	435.294,12	3000010000/G/01A/31004/00 01
2042	Intereses préstamos BEI a largo plazo	891.710,53	3000010000/G/01A/31001/00 01
2042	Amortización otros préstamos a largo plazo	11.764.705,92	3000010000/G/01A/91302/00 01
2042	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2043	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2043	Intereses préstamos BEI a largo plazo	594.473,69	3000010000/G/01A/31001/00 01
2043	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,84	3000010000/G/01A/91300/00 01
2044	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2044	Intereses préstamos BEI a largo plazo	297.236,84	3000010000/G/01A/31001/00 01
2044	Amortización préstamos BEI a largo plazo	7.894.736,88	3000010000/G/01A/91300/00 01
2045	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2046	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2047	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2048	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2049	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2050	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2051	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2052	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2053	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2054	Intereses otras emisiones	6.975.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2054	Amortización otras emisiones	150.000.000,00	3000010000/G/01A/90103/00 01
TOTAL		5.503.969.728,46	

En relación a los gastos que generan las operaciones de endeudamiento descritas, cabe mencionar que se reajustarán posteriormente, en el momento en que se conozcan las condiciones concretas de las operaciones que se realicen.

Por su parte, los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento se prevé que se imputen a la partida presupuestaria de ingresos 0000010000/I/90000/00 01, “Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley de Presupuesto”.

Finalmente, se indica que, en el caso de que el texto del proyecto de Decreto por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 3.872.615.000€ que es objeto de este informe, fuera objeto de mo-

6 / 7



EDUARDO LEON LAZARO		12/02/2024 14:02	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	WHDXAS23L39N8ZGNGMP82HQ6KCASKV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

dificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		12/02/2024 14:02	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	WHDXAS23L39N8ZGNGMP82HQ6KCASKV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			